



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 17 MAY 2019

**OFICIO MULTIPLE N° 80 -2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE**

Señores(as)  
Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.  
Jurisdicción de la UGEL 07 - San Borja.  
**Presente.-**

**Asunto** : Precisiones sobre la Prueba de Ubicación.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que de acuerdo a la R.V.M. N° 025-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica", que la Prueba de Ubicación es el reconocimiento oficial de los aprendizajes alcanzados o logrados independientemente (como el caso de quienes no se incorporaron oportunamente al sistema escolarizado o de quienes interrumpieron sus estudios por más de un año) y que no cuentan con los requisitos necesarios para la convalidación ni revalidación; siempre que cuenten con siete o más años de edad cumplidos al 31 de marzo. También comprende a los estudiantes provenientes del extranjero que no cuenten con los documentos requeridos para la convalidación o revalidación de estudios.

Esta evaluación se realiza, preferentemente dos meses antes del inicio del periodo lectivo o promocional. Atendiendo a las necesidades de los estudiantes la evaluación puede realizarse hasta el cierre de matrícula (plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario posterior al inicio del periodo lectivo), presentando una solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa.

La matrícula del estudiante, que solicita la prueba de ubicación cuando en el mismo año ha culminado los estudios en su país de origen; **regirá para el siguiente período lectivo** y procede luego de terminado el proceso de evaluación para la ubicación de grado.

En Educación Secundaria, los grados anteriores al grado de ubicación se evalúan y certifican en la I.E. pública o privada, mediante el procedimiento de convalidación de estudios independientes. En Educación Primaria no se evalúan los grados anteriores al grado ubicado.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
  
**Jaime Wujlder Jimenez Castillo**  
 Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
 UGEL N° 07 - SAN BORJA

  
 JW/JASGESE  
 HMCA/ESP-SIAGIE  
 17/05/2019 08:34 a.m.